



Ayuntamiento de Garbayuela

BANDO

D. José Manuel Romero Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Garbayuela (Badajoz),

HAGO SABER,

Esta Alcaldía en el ámbito de las competencias otorgadas al municipio, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la promoción de la cultura.

En aplicación de la Ordenanza Municipal reguladora de concesión de subvenciones publicada en el BOP de Badajoz n.º 28, Anuncio 385/2022, de 10 de febrero de 2022, este Alcalde dispone lo siguiente:

PRIMERO.- En el presupuesto del ejercicio 2024 prorrogado para el ejercicio 2026 del municipio de Garbayuela han sido consignadas presupuestariamente las ayudas para material escolar (libros de texto) del curso 2026/2027 para los alumnos matriculados en el C.R.A. de Garbayuela, siendo la concesión de las mismas en régimen de concurrencia ordinaria por el máximo de créditos consignado, procediendo al prorrateo si fuese necesario.

SEGUNDO.- Para la solicitud de dichas ayudas deberá presentarse Instancia en el Registro General del Ayuntamiento de Garbayuela, en el **plazo máximo de 20 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de este bando, acompañada del correspondiente título justificativo de pago del material escolar subvencionable y del certificado de titularidad de cuenta bancaria para el ingreso de dicha ayuda.

TERCERO. La concesión de dichas ayudas estará condicionada a encontrarse el solicitante al corriente de las obligaciones tributarias de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Garbayuela.

Lo que se hace público para conocimiento de todas las personas.

En Garbayuela, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

Fdo.-José Manuel Romero Moreno.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

